



**Resolución Rectoral N° 0044-2025-UNAP
Iquitos, 9 de enero de 2025**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0043-2025-UNAP, del 9 de enero de 2025, se resuelve dar por concluida a partir del 12 de enero de 2025, la designación de don Marcos Tomy Calderón Díaz, para desempeñar las funciones de jefe de la Oficina de Tecnología de la Información (OTI) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la Oficina de Tecnología de la Información es el órgano de apoyo responsable de organizar y dirigir los procesos y servicios informáticos de la UNAP, determinando los procedimientos, buenas prácticas y estándares necesarios, a fin de proveer al usuario final el acceso seguro a la información institucional y la red global mediante el correcto uso de las tecnologías de la información;

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y la gestión administrativa, económica y financiera, en el marco del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, que reconoce la autonomía universitaria concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que establece dicha autonomía en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y para no paralizar el funcionamiento de las actividades Institucional, estima conveniente designar a partir del 13 de enero de 2025, a don Renzo Giancarlo Da Silva De Oliveira Díaz, desempeñar las funciones de jefe de la Oficina de Tecnología de la Información (OTI) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en la plaza N° 000971, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, los documentos de gestión constituyen instrumentos públicos normativos donde se consignan la distribución de funciones del personal, las responsabilidades asignadas a cada área, cargos, códigos, procedimientos, presupuestos para gastos de personal, etc., los cuales van a asegurar el ordenamiento de los sistemas administrativos en la gestión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el servidor es un servidor de carrera, al término de la designación reasume en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, por las razones expuestas, es procedente expedir el acto administrativo de designación al profesional mencionado, para desempeñar dichas funciones, quien además cumple con el perfil profesional para desempeñarse en el cargo por necesidad del servicio institucional;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAP, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, del 05 de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 01 de enero de 2022 y los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0044-2025-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a partir del **13 de enero de 2025**, a don **Renzo Giancarlo Da Silva De Oliveira Diaz**, para desempeñar las funciones de **jefe de la Oficina de Tecnología de la Información (OTI)** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en el código de plaza N° 000971, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la **Oficina de Tecnología de la Información (OTI)** de la **UNAP** depende jerárquicamente del Rectorado.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),DGA,OPP,OTI,URRHH,OCII,OCI,OAJ,Modern.,Rem.,Leg.,Int.,Archivo(2)
jevd.